

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE AGOSTO 1915

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
8-8-918	79,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,20		8-8-918	512,00	Banco de España.....	500			
8-8-918	79,75	» E, de 25.000 » » » » »	79,25		8-8-918	328,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			330,00 y 332,00
8-8-918	79,90	» D, de 12.500 » » » » »	79,55, 50 y 95		8-8-918	227,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
8-8-918	80,70	» C, de 5.000 » » » » »	80,30		24-6-918	93,00	Banco de Castilla.....	250			
	80,70	» B, de 2.500 » » » » »	80,30		7-8-918	214,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50.		
	80,80	» A, de 500 » » » » »	80,50, 40 y 80		8-8-918	112,00	Banco Español de Crédito.....	250			113,00
8-8-918	80,50	» H, de 200 » » » » »	80,00		6-8-918	314,00	Unión Española de Explosivos...	100			314,00
8-8-918	80,60	» G, de 100 » » » » »	80,00			99,75	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			
2-8-918	80,85	En diferentes series.....	80,30			60,00	carera España. } Ordinarias.	500			49,75, 50 y 49,90
		4 POR 100 PERPETUO EXTENSION (Estampillado.)			8-8-918	67,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
8-8-918	92,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	92,60		5-7-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
	92,80	» E, de 12.000 » » » » »	92,60		4-5-918	123,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
	92,90	» D, de 6.000 » » » » »	92,70		21-1-918	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
8-8-918	92,80	» C, de 4.000 » » » » »	92,70		7-8-918	358,00	Mediodía de Madrid.....	500			
	92,90	» B, de 2.000 » » » » »	92,70		7-8-918	358,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			318 pts. rd.
	92,90	» A, de 1.000 » » » » »	92,70		7-8-918	319,00	Idem Norte de España.....	475			285
8-8-918	94,50	» H, de 200 » » » » »	94,50		8-8-918	287,00	R. ^a Español del Río de la Plata,				
8-8-918	94,50	» G, de 100 » » » » »	94,50						Interés anual. Por 100.		
3-6-918	92,00	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			8-8-918	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			100,00
7-8-918	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			6-8-918	108,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			107,50.
30-7-918	88,00	» D, de 12.500 » » » » »			7-8-918	84,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4		
6-8-918	88,75	» C, de 5.000 » » » » »	88,00		19-9-918	65,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
7-8-918	88,75	» B, de 2.500 » » » » »			2-7-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500			
6-8-918	88,75	» A, de 500 » » » » »	88,00		3-8-918	103,50	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5		
31-7-918	88,50	En diferentes series.....			18-7-918	90,25	dolid & Ariza..... } » B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-5-918	82,25		500	4		
8-8-918	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,50		1-8-918	67,00	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500	3		
8-8-918	99,90	» E, de 25.000 » » » » »	99,50		27-7-918	61,75	ña, Emisión 17 Ene- } 2. ^a serie.	500	3		
8-8-918	99,90	» D, de 12.500 » » » » »	99,50		27-7-918	60,50	ro 1905..... } 3. ^a serie.	500	3		
8-8-918	99,80	» C, de 5.000 » » » » »	99,50		1-8-918	60,25		500	3		
8-8-918	99,50	» B, de 2.500 » » » » »	99,50		1-8-918	60,10		500	3		
8-8-918	99,70	» A, de 500 » » » » »	99,50								
8-8-918	99,80	En diferentes series.....	99,50								
		OBIGACIONES DEL TESORO			8-8-918	75,50	Ayuntamiento de Madrid.				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			28-7-918	94,00	Obligaciones.....	500			
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			30-7-918	97,00	Idem por resultas.....	500			
8-8-918	104,70	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104,70				Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
6-8-918	104,70	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.			31-7-918	96,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	279.000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	17.500
5 por 100 amortizable.....	161.500
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	18.000
Aguaceras.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	118.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque.....	2.450.000
Cambio medio.....	67,10
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	47.000
Cambio medio.....	18.175
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Hoja de Bolsa. — N.º 222. 10 Agosto 1915. Anexo n.º 1. — Págs. 441

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 8 de Agosto de 1918.

Las presiones débiles relativas se han situado sobre Andalucía y Marruecos (763 mm.), y las altas deben de hallarse colocadas al Norte de las islas británicas. El tiempo de España es bueno; el cielo aparece con muy pocas nubes; los vientos soplan de dirección variable y la temperatura, aunque elevada, no lo es con exceso.

La temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Lugo, León y Burgos.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Farragosa, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Agosto de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	766	6	20,3	37	NE...	3= Flojo.....	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 30,8
4	767	7	17,8	43	N.....	2= Muy flojo...	Idem.	Idem mínima á la idem..... 17,3
8	768	8	26,3	31	NE.....	2= Idem.....	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,2
12	768	3	28,1	29	S.....	0= Calma.....	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 14,8
16	767	2	29,8	20	Calma..	0= Idem.....	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 371
20	777	5	26,4	37	NE.....	2= Muy flojo...	Casi despejado.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Canarias.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza de 12 de Abril de 1917, se publica á continuación la lista de Maestros y Maestras aspirantes á las oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional, anunciadas por esta Sección en la GACETA DE MADRID de 19 de Diciembre de 1917, y ampliado por quince días por orden telegráfica de la Dirección General de fecha 6 de Mayo último, y publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al 15 del expresado mes y en la GACETA DE MADRID del día 7 del repetido mes de Mayo.

MAESTROS

Aspirantes con documentación incompleta:

- D. José María López.
- Alfredo Mederos Galán.
- José Pérez Romero.
- Sebastián Ayala Sánchez.
- Cecilio Segura Bautista.
- Felipe Armas de Miranda.
- Rafael Manero Jorge.
- Felipe Ascaso Gil.
- Santiago León Hernández.

MAESTRAS

Aspirantes con documentación incompleta:

- D.ª Rosario Miranda Narano.
- María de las Nieves Hernández.
- Amalia Cabrera Granados.
- María de Paz Rodríguez.
- Faustina Delgado Suárez.
- Encarnación Delgado Suárez.
- María Padilla Trujillo.
- María Luisa Bertrán de Lis.
- María Rodríguez González.
- Amparo Gómez Cansino.
- Águeda Hernández y Hernández.
- Demetria Rodríguez Rodríguez.
- María Antonia Martínez Cabrera.

Aspirante que ha presentado instancia después de terminado el plazo de la convocatoria:

- D.ª Rosa Fernández Martínez.
- Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.
- Santa Cruz de Tenerife, 12 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, M. de la Cruz. P—5501

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 17 de la carretera de Armilla á Alhama, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 63.552,68.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, rellenándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 640 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Agosto de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llana

namente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—787

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Anulada va la suspensión de admisión de proposiciones para las subastas de obras para construcción, conservación y reparación de carreteras, dispuesta por Real orden de 23 de Julio último, con la publicación en la GACETA del siguiente día 21 del Real decreto que concede á los contratistas el derecho de rescisión de los contratos sin pérdida de fianza, en determinadas condiciones, este Gobierno Civil ha dispuesto que las subastas de acopios para conservación del suelo y su empleo en las carreteras de esta provincia, anunciadas en la GACETA DE MADRID de los días 23 y 28 de Julio próximo pasado y en los *Bolletines Oficiales* de esta provincia de 8 y 9 del mismo mes, cuyo plazo de admisión de pliegos expiraba en 9 del actual, terminará en 23 del mismo, y la apertura de dichos pliegos, señalada para el día 14 del corriente, se verificará el día 28 del mismo en los sitios y horas ya fijados en el anuncio de referencia y en iguales condiciones.

Cáceres, 7 de Agosto de 1918.—El Gobernador, J. Polo de Bernabé. S—

Comandancia de Ingenieros de Burgos.

El Coronel Ingeniero Comandante de esta Plaza

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*C. L.*, núm. 157), la ejecución de las obras de nueva planta, correspondientes á dos almacenes para carruajes, otro de dos pisos para empacar y desempacar y otro para juegos de artificio; así como también la reforma del armero existente en la planta alta de otro edificio para adaptarlo al almacenamiento del armamento Mauser en el Parque Regional de Artillería de esta Plaza, cuyo presupuesto importa 80,39 pesetas.

Por el presente se convoca á una segunda subasta, por haberse declarado desierta la primera, que tendrá lugar el día 26 del actual á las once de su mañana; en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo izquierda, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en esta oficina todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones de serán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, á menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la Contribución industrial del último trimestre, ó en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911

y 2 de Enero de 1912, entendiéndose que si dos ó más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá á la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas y que si terminado dicho plazo, subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 6 de Agosto de 1918.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monleó.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales ó de derecho, facultativas y económico facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que se han de ejecutar en el Parque Regional de Artillería de esta Plaza, se comprometo á ejecutarlas con arreglo á lo que en los citados pliegos se determina por la cantidad de tantas pesetas con tantos céntimos de pesetas.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas á que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la Contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)
S—700

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para la adjudicación de 60.000 metros cúbicos de tubos asados en 120.000 pesetas en el monte número 274 del Catálogo de los de utilidad pública, del citado distrito, he acordado oírse se celebre por duplicado ante la Alcaldía de Llanes y oficinas del distrito forestal de Oviedo, una segunda subasta el día 2 de Septiembre próximo, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron para la primera, ó sea con sujeción al pliego inserto en el *Bolletín Oficial* número 145, correspondiente al 26 de Junio último.

Madrid, 2 de Agosto de 1918.—El Inspector general, José Prieto. S—582

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

D. Mariano Guillén y Cózar, natural de Guarromán y vecino de Bailén, de esta provincia, ha presentado instancia documentada, según determina el artículo 6.º del Reglamento de 12 de Mayo de 1874, sobre régimen de los Establecimientos balnearios y aguas minerales, solicitando concesión de las aguas del manantial llamado de Zocueca, como igualmente los terrenos que en el plano se describen, necesarios al expresado fin, en el término municipal de Guarromán, y á cuatro kilómetros de la ciudad de Bailén.

Y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 5.º del artículo 6.º del expresado Reglamento, se hace público en este periódico oficial, concediendo un plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, para que presenten reclamaciones en este Gobierno los que se crean con derecho á ello, transcurri-

dos los cuales se proveerá en la forma procedente.

Jaén, 3 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Luis Heredia. P—542

Universidad Literaria de Valladolid.

Relación de Escuelas vacantes en las provincias del distrito, que han de ser provistas en propiedad mediante adjudicación á los aspirantes de uno y otro sexo con derecho á ingreso en el Escalafón del Magisterio.

PARA MAESTRO

Retes de Llanteno, provincia de Alava, Ayuntamiento de Ayala, partido judicial de Amurrio.

Legazpia, provincia de Guipúzcoa, Ayuntamiento del partido judicial de Vergara.

Carmona, provincia de Santander, Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga, partido de Cabuérniga.

Salvador de Zapardiel, provincia de Valladolid, Ayuntamiento del partido judicial de Olmedo.

PARA MAESTRA

Celada de Robledo, provincia de Palencia, Ayuntamiento del partido judicial de Cervera de Pisuerga.

Bolaños de Campos, provincia de Valladolid, Ayuntamiento del partido judicial de Villalón.

Brahojos de Medina, provincia de Valladolid, Ayuntamiento del partido judicial de Medina del Campo.

San Miguel del Pino, provincia de Valladolid, Ayuntamiento del partido judicial de Tordesillas.

Con el indicado objeto, se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los Maestros y Maestras comprendidos en los cuatro primeros lugares del Cuerpo de aspirantes á ingreso en el Magisterio, constituido en este distrito universitario (GACETA 22 de Mayo próximo pasado), manifiesten el orden con que las prefieren, valiéndose para ello de la correspondiente instancia, en papel de la clase undécima, dirigida á este Rectorado, en la inteligencia de que al no hacerlo aceptan el del anuncio.

Valladolid, 3 de Agosto de 1918.—El Rector, Calixto Valverde. P—5503

Administración de Contribuciones de Málaga.

Por el presente se hace saber á los señores D. Salvador Sofo Muñoz y D. Francisco Reyna Roldán, vecinos que fueron de Málaga, á D. Maximiliano Ternerero y hermano, que lo fué del pueblo de Pizarra, y á D. Antonio Díaz Guirada y don José Gallado, de Vélez-Málaga, todos de domicilio ignorado, que de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 de Junio de 1904, tendrán de manifiesto en esta Administración de Contribuciones, por término de diez días, los expedientes de defraudación que se les sigue por el ejercicio de las industrias de especulador en aceite para el extrajero el primero, y especuladores en frutos de la tierra los restantes, comprendidas en la tarifa 2.ª del Reglamento del ramo, á fin de que puedan alegar en su defensa, lo que mejor estimen pertinentes en Derecho.

Málaga, 15 de Julio de 1918.—El Administrador de Contribuciones, P. L. Manuel Guerra. P—5070

Recaudación de Contribuciones de la zona de Callosa de Enzarriá.

Año de 1917.

D. Tomás Meliá Bayona, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de utilidades, en este término municipal, correspondientes al expresado año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación relaciono, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado, con fecha 2 de Enero último, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Deudores que se citan.

Sociedad Lledó Hernández, 1.093,14 pesetas.

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente con su copia á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y se fija otro en el tipo de costumbre de la Casa Consistorial, para que llegue á conocimiento de los interesados y surta sus efectos.

Alar del Pi, 15 de Julio de 1918.—El Recaudador, Tomás Meliá. P—5154

Recaudación de Contribuciones de la zona de Labajos.

D. Julio Gozalo Miguel, Recaudador de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes que me he instruyendo por débitos de la Contribución territorial del actual año 1918 y anteriores, con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido localizarse, se los notifica por medio de

la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Rosa Cristóbal Agaña, 6,33 pesetas.
- Donato González García, 1,80.
- Francisco Hernández Gómez, 2,40.
- Jacinta Llorente Cristóbal, 5,50.
- Manuel Paz Domínguez, 6,52.
- Pedro Portela Agaña, 2,77.
- Mariano Sacristán Martín, 5,15.
- Pedro Gómez Bragado, 1,36.
- Francisco González H., 4,60.
- Ramón Chavente G., 6,60.
- Santiago García Gómez, 24,38.
- Agustina Gómez Méndez, 6,28.
- Herederos de Manuel Valriveras, 7, 61.
- Agustina Martín González, 2,95.
- Antonio Martín Martín, 12,66.
- Gregorio Martín Burguillo, 4,50.
- Marcelina González, 5,38.
- Cecilio Arévalo Gómez, 2,24.
- Segundo Gómez Domínguez, 3,05.
- Evaristo García, 1,35.
- El mismo, 1,35.
- Rogelia García Molina, 1,35.
- Vicente Jiménez Gómez, 2,90.
- Santos de Paz, 2,90.
- El mismo, 1,35.
- María Valriveras, 1,46.
- La misma, 2,90.
- Idem, 2,90.
- Rosa Cristóbal, 2,90.
- Pedro Gómez B., 0,69.
- Félix Gómez Esteban, 1,35.
- Agustina Martín Gómez, 9,45.
- Antonia Martín Martín, 6,73.
- La misma, 1,35.

Labajos, 10 de Julio de 1918.—El Recaudador, Julio Gozalo. P—5056

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad, por débitos á la Contribución rústica en los años 1913, 19 4, 1915 y 1916, contra los contribuyentes relacionados á continuación, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los individuos abajo expresados, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que se señala á cada uno de los mismos, á las horas que se mencionan en estas oficinas. Democracia, 2, primero segunda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas en su capitalización.

Notifíquese esta providencia á dichos deudores, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los mismos, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo

dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida, á 9 de Julio de 1918.—Luis G. Jiménez.

Deudores que se citan.

- Antonia Busquís Jordana.
- Francisco Abella Mollet.
- Juan Escarp Moló.
- Joaquín García.

P—5013

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Ricardo Carbonell Scler, Recaudador auxiliar de la Hacienda de la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Fulgencio Romero Payá, de paradero desconocido, por débitos de Contribución urbana, correspondientes al año 1917, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la ofrecida por D. Constantino Pérez Rico, respecto á la finca que se enajena en este acto el deudor que motiva este expediente, por el importe de 225 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte de debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar en la Notaría de D. Tiberio Vidal Sempere, sita en esta localidad, el día tercero inmediato siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* el correspondiente edicto de ratificación de este proveído.

Lo que se pone en conocimiento del interesado ó personas que legalmente le representen, en cumplimiento de lo anteriormente acordado y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 27 de Junio de 1918.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—5060

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Sureta.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1918.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Aroca Loyzano, 2,10 pesetas.
 Juan Anchés Tornero, 4,20.
 El mismo, 3,67.
 Alfonso Barúda, 20,47.
 Josefa Castillo Siles, 2,41.
 Remedios Casanova, 8,71.
 El mismo, 3,67.
 Eduardo Cabezas Cervantes, 1,68.
 Elisa Cervera Romero, 2,36.
 La misma, 2,36.
 María Fontes, 2,62.
 Ginés García Martínez, 3,10.
 Antonio Hernández Gómez, 2,10.
 Juan Hernández Pérez, 2,99.
 El mismo, 2,99.
 Idem, 2,36.
 Herederos de Fontes, 3,15.
 Los mismos, 3,15.
 Idem, 3,15.
 Antonio López, 2,62.
 Diego López Fructuoso, 2,10.
 José María López Padilla, 1,57.
 El mismo, 1,57.
 María Meseguer, 19,21.
 Dolores Martín Augusto, 5,67.
 El mismo, 5,62.
 Herederos de Juan Martín, 1,89.
 El mismo, 2,10.
 Matilde Martínez Palazón, 2,52.
 Marquesa de Villalba de los Llanos, 18,89.
 Francisco Navíola Queraltó, 13,28.
 Fidel Pardo Ortiz, 2,94.
 Ramón Ros López, 3,09.
 José Rubio Gómez, 1,57.
 Antonio Sánchez Romero, 135,84.
 Francisco Vives Cañavate, 1,89.
 Antonio Pagán Cortés, 11,81.
 Emeterio Martínez Conde, 5,25.
 Herederos de Victoriano Sanmartín, 2,62.
 Lucía Sanz Jiménez, 2,10.
 El mismo, 2,10.
 Ginés Zaplana García, 2,62.
 Librada Zapata Vidali, 1,57.
 María Aroca, 2,09.
 Tomasa Asensio Gómez, 2,83.
 Juan Andía Martín, 2,10.
 El mismo, 2,10.
 Idem, 2,10.
 Elisa Cervera Romero, 2,83.
 La misma, 1,89.
 María Fontes, 2,10.
 La misma, 2,52.
 Juan Fernández Sánchez, 2,83.
 Juana Martina Hernández, 1,89.
 Icés Sáez Delgado, 2,36.
 Antonio Sama Toboso, 2,83.
 Manuel Vera Ros, 2,20.
 Concepción Vidal Lorente, 2,62.
 La misma, 2,09.
 Miguel Zapata Sáez, 2,09.
 Raimundo Zamora Zaragoza, 1,89.
 Felipe Alvarez, 4,73.
 Isabel Acosta Aledo, 1,89.
 Dolores Argüelles, 1,89.
 La Beneficencia, 19,68.
 Antonio Corona, 11,85.
 José García González, 9,45.
 José Antonio García Locoli, 1,89.
 María Antonia García Picón, 3,52.
 Francisco Gil de Abella, 11,86.
 Pascual Hernández, 8,08.

José María Heredia, 1,77.
 Herederos de Perfecto Pérez, 1,77.
 Herederos de Silvestre Caja, 52,75.
 Anacleto Martínez, 1,78.
 Eusebio Martínez, 11,81.
 Mariano Martínez, 3,09.
 Antonio Montero, 3,54.
 Mercedes de José Martínez, 17,95.
 Juan Navajas, 11,82.
 José Ojaos, 2,84.
 Concepción Rebollo, 31,49.
 Emilia Rubio, 1,89.
 Joaquín Sagado, 2,26.
 Florentina Aurich, 1,89.
 Elisa y Nieves Gutiérrez, 1,89.
 José Heredia, 2,83.
 Dolores Iñiguez, 1,89.
 José Antonio Pichard, 1,89.
 José Requena, 1,89.
 Francisco Sánchez, 1,89.
 María Antonia Sacristá, 2,83.
 José Espinosa Ortega, 1,93.
 Carmen Gutiérrez Avellaneda, 2,99.
 Francisco López Rodríguez, 2,36.
 Carmen Rosique Pérez, 1,85.
 Florentina Ruiz Saura, 4,73.
 José Ramón, 1,89.
 Olaya Soto Sánchez, 3,15.
 Encarnación Tomás García, 1,89.
 Ginés Vidal, 3,15.
 Tomás Vidal González, 2,36.
 Andrés Avelino, 2,83.
 Josefa Espejo Playa, 2,36.
 Julián Avellán, 1,89.
 Julio Avellán, 7,09.
 José Cid, 2,36.
 Antonio García Olmos, 1,89.
 Luis García Sánchez, 4,72.
 Ginés Martínez Martínez, 2,36.
 Luisa Martínez Martínez, 2,36.
 Josefa Molero López, 2,89.
 Gineza Vázquez, viuda, 5,54.
 Viuda de Ginés Martínez, 2,84.
 Francisca Aranda Martínez, 4,72.
 Andrés García Zamora, 2,99.
 Anastasio González, 3,15.
 Cayetano González, 2,99.
 Antonio Heredia Galindo, 4,57.
 Francisco Hernández Conesa, 2,84.
 José Hernández Egea, 1,89.
 Vicente Hernández, 2,99.
 Herederos de Antonio Heredia Sánchez, 1,89 pesetas.
 Fulgencio Martínez y otros, 2,68.
 José Martínez Pérez (mayor), 2,36.
 Josefa Pintado Saura, 4,73.
 Ramón Saura Ros, 2,36.
 José Alvarez, 1,57.
 Rosa Jiménez, 1,89.
 Francisco Pérez, 1,88.
 Pedro Cortés Casanova, 1,57.
 Florentina García López, 2,37.
 Juan Pedro López, 2,83.
 Josefa Sánchez, 2,83.
 Nicolás Lomba Bernal, 2,94.
 Salvador Martínez Vidal, 1,89.
 Francisco Vidal Artero, 2,36.
 Fulgencio Cabezas, 3,73.
 Herederos de Pedro Ortega, 2,52.
 Leandro Mercader Segado, 1,89.
 Antonio Miralles Madrid, 1,89.
 Agustín García Bernal, 2,57.
 Fulgencio Martínez Ordoña, 1,85.
 Juan Sánchez Acosta, 1,89.
 Pedro Gutiérrez, 3,73.
 José Yapea Valero, 1,65.
 Ginés Vera, 2,88.
 Catalina Velázquez, 2,77.
 Joaquín González, 1,89.
 Juan María Sánchez, 1,89.
 Matías Vidal, 1,53.
 José Conesa, 4,73.
 Tomás Cervantes Bernal, 2,85.
 Apolonio Cayas Jiménez, 4,73.
 Emilio Cereznela, 2,36.
 Antonio García, 3,43.
 Carmen García, 4,73.

Enrique García, 15,39.
 Antonio Gutiérrez Sánchez, 14,17.
 Herederos de Juan Cervantes, 4,73.
 Adela López, 2,36.
 Concepción López, 4,72.
 María Martínez García, 2,35.
 Ignacio Moreno, 4,73.
 Juan Mora García, 4,73.
 Josefa Moncaga Murcia, 2,36.
 Manuel Alamo Campillo, 2,44.
 Fidélmo Pérez Hernández, 4,79.
 Fulgencio Pascual Solano, 2,36.
 José Ros Guillén, 2,36.
 Rafael Ruiz Martínez, 4,73.
 Francisco Romero, 4,73.
 Francisco Sánchez Conesa, 2,36.
 Agustín Sánchez Guillén, 3,76.
 José Segado, 1,89.
 María Josefa Alarcón, 1,89.
 Ana María Aparicio, 1,89.
 Ginés Martínez Bermúdez, 1,89.
 Juan Bermúdez Nieto, 2,20.
 Diego Blaya Sánchez, 1,89.
 Cristóbal Carrión Méndez, 2,83.
 Joaquín y Juana Carrión, 1,89.
 Damián Conesa García, 2,62.
 Ana María Cegarra, 1,89.
 Basilio Cegarra Nieto, 1,88.
 María Victoria Castejón, 1,89.
 Herederos de Mariano Martínez, 1,89.
 Salvador López, 2,83.
 Antonio Martínez, 1,89.
 Leandro Mercader Segado, 1,97.
 Alfonso Madrid Soto, 1,58.
 Juan Sánchez Mercader, 1,89.
 Florentina y José Sánchez, 1,89.
 Pedro Sánchez Soto, 1,57.
 Francisco Saura Pedreño, 1,89.
 Julián Laplana, 1,89.
 Ginés Laplana Navarro, 1,89.
 José Andrés Olivares, 1,89.
 Herederos de Ginés Hernández Nieto, 1,97.
 Antonio Madrid Soto, 1,89.
 Joaquín Madrid Conesa, 1,89.
 Pedro Madrid Sánchez, 1,89.
 Francisco Madrid Lozano, 2,21.
 Santos Otón González, 2,25.
 Catalina Pedreño Roca, 1,58.
 Pedro Peñalver Conesa, 1,89.
 Juan Ros Sánchez, 2,36.
 Fulgencio Sánchez Conesa, 2,36.
 Antonio Segura Rosique, 2,94.
 Herederos de Francisco Bastida, 1,89.
 Herederos de José Bastida, 1,57.
 Manuel Martínez, 1,89.
 José Martín Soto, 1,89.
 El mismo, 1,89.
 José Martín Nieto, 1,89.
 Juan Antonio Madrid, 2,83.
 Salvador Payarés Pérez, 2,84.
 Viuda de José González, 2,83.
 Ginés Angosto Bernal, 1,89.
 Ginés Bernal García, 2,83.
 Francisco Fuentes Martínez, 2,83.
 Mateo Fuentes Martínez, 2,83.
 Antonio González Bernal, 2,10.
 Carlos González Sánchez, 2,83.
 Antonio Martínez Ros, 2,83.
 Asensio Martínez, 1,89.
 Mariano Sezado, 1,58.
 Andrés Quiles, 2,83.
 Andrés Sánchez y otros, 2,20.
 Ginés Vivancos Ruiz, 2,88.
 Manuel Conesa Angosto, 2,52.
 Francisco Conesa Esteban, 2,20.
 Julián Gutiérrez Martínez, 1,58.
 Cándido Conesa Otón, 2,83.
 Tomás Cervantes Bernal, 2,83.
 María Cobas Sánchez, 1,97.
 Fulgencio Cereznela Bastida, 2,83.
 José García Martínez, 1,89.
 José Gutiérrez Nieto, 1,89.
 Antonio Guillén Rosique, 2,52.
 Salvador López Sánchez, 2,83.
 Fulgencio Madrid Bernal, 1,98.
 Cándido Muñoz, 2,22.

- José Avilés Hernández, 2,16.
 Andrés Albaladejo López, 2,36.
 Ginés Albaladejo Sanmartí, 1,57.
 Josefa Albaladejo López, 1,97.
 Manuel Albaladejo, 1,89.
 Pascual Albaladejo Avilés, 2,36.
 Fulgencio Angosto, 2,36.
 José Ballester Murcia, 1,57.
 Ana Benzas Martínez, 1,99.
 María Benzas Martínez, 2,36.
 Gregorio Calderón Albaladejo, 2,36.
 Gregorio Conesa Vera, 2,36.
 José Cánovas Ros, 2,99.
 Vicente Conesa Fuentes, 2,86.
 Manuel Cipres Hernández, 1,74.
 Diego Egea Pérez, 2,05.
 Josefa García Esteban, 2,68.
 Manuel García Andréu, 2,76.
 Gabriel García Jiménez, 1,74.
 Andrés Gálvez, 3,15.
 Lázaro Galindo Zapata, 3,05.
 Gregorio González Pérez, 1,58.
 Martín Guzmán Galero, 2,99.
 Herederos de Antonio Albaladejo, 1,73.
 José Martínez Luengo, 2,36.
 Alfonso Chacón Cervantes, 2,86.
 Francisco Luengo García, 3,54.
 Emiliano López Peñafiel, 2,36.
 Francisco López Hernández, 2,36.
 Pedro Lorente Ortiz, 2,36.
 Francisco Martínez Ruiz, 1,77.
 Jerónimo Martínez Solano, 2,83.
 Juan Martínez García, 1,73.
 Joaquín Martínez López, 3,15.
 María Martínez Luengo, 1,57.
 Miguel Manzanares, 2,36.
 María Mirete González, 1,57.
 Federico Otón López, 2,36.
 Mariano Pérez, 2,36.
 Dolores Sánchez López, 3,15.
 Francisco Sánchez Pérez, 2,36.
 Lucas Torres Pagán, 2,05.
 Sebastián Triviño, 2,36.
 Antonio Aparicio, 2,36.
 Sebastián Bernal, 1,89.
 Félix Gutiérrez, 2,36.
 Francisco Hernández Baños, 2,36.
 Hermanos del Ceño, 2,36.
 Idem de Eustaquio Jiménez, 2,36.
 Cristóbal Checa, 2,36.
 Carmen López Celdrán, 2,36.
 Julián Martínez, 2,36.
 Gabriel López Escobar, 2,36.
 José Martínez, 2,36.
 Pedro Martínez Gonesa, 1,57.
 María Molina Segura, 3,94.
 Pascual Mateo, 1,96.
 Tomás Meroño, 2,36.
 Joaquín Sánchez Sáez, 2,36.
 Florentina Vial, 2,36.
 Viuda de Mariano Hernández, 2,36.
 Francisco Alonso, 2,36.
 Dolores Barreto, 1,58.
 Ramón Cobacho Vidal, 1,58.
 Ramón Francés López, 2,01.
 José Guzmán Jiménez, 2,78.
 Francisco Gallardo, 1,78.
 Herederos de Diego Rebollo, 2,36.
 José Martínez Hernández, 1,78.
 José Olmos, 1,99.
 Juan Sanz Hernández, 2,05.
 José Alcaraz Gaona, 2,28.
 Andrés Albaladejo López, 2,83.
 Remedios Albaladejo López, 1,97.
 Isidoro Calderón Meroño, 2,36.
 Félix Díaz Guillén, 1,89.
 Carmen García, 1,89.
 Josefa García Gómez, 2,36.
 Juan Gómez y María Egea, 2,83.
 Josefa Hernández, 2,52.
 Francisco López, 2,36.
 Juan Moya Gómez, 1,58.
 María Madrid, 2,36.
 Emeferio Sánchez Albaladejo, 1,57.
 Juan Sáez, 2,36.
 Andrés Soto González, 2,45.
 Concepción Cánovas, 2,83.
 Juan Soto García, 1,89.
 José García, por la Concepción, 1,90.
 Francisco Vidal Gil, 2,37.
 Juan Andrés Rincón, 2,84.
 Isabel Alarcón Huertas, 2,36.
 Agustín Carrión Conesa, 1,58.
 Vicente Carrión Fuertes, 2,83.
 Carmen Díaz Ros, 2,83.
 Gabriel García Sánchez, 1,89.
 Ginés García Conesa, 1,98.
 Juan Antonio Hernández, 1,89.
 Juan Hernández Benzol, 1,89.
 Herederos de Alfonso Hernández, 1,89.
 Idem de Francisco Andrés, 1,66.
 Idem de José Calderón, 1,89.
 Idem de Juan Sanz, 1,97.
 Alfonso Lázaro Andrés, 1,89.
 Domingo Martínez Hernández, 2,84.
 Ginés Martínez Cervantes, 1,89.
 Encarnación Montoro, 1,89.
 Florentino Navarro Ros, 2,83.
 Gertrudis Naranjo Hernández, 2,83.
 Viuda de Andrés Ros, 2,94.
 Blas Ros Martínez, 1,66.
 Angeles Rebollo Pérez, 2,63.
 Josefa Rebollo Pérez, 1,58.
 Francisco Rebollo Calderón, 1,89.
 Ginés Ramón Cañete, 2,94.
 Antonio Ruipérez Gallego, 1,58.
 Juana Saura Angosto, 1,89.
 Antonio Sánchez Vidal, 2,60.
 Juan Antonio Aranda, 1,89.
 Juan Blaya, 1,89.
 María Conesa, 1,89.
 Francisco Cerezueta, 1,89.
 Herederos de Francisco Peñalver, 2,05.
 Dolores Meca, 1,89.
 Isabel Cayuela, 1,89.
 Fulgencio Díaz Munuera, 2,20.
 Bárbara Espejo, 1,89.
 Antonio García García, 5,67.
 Juan Guerrero Díaz, 1,58.
 Herederos de Andrés Ardil, 1,89.
 Idem de Catalina Martínez, 1,89.
 Idem de Francisco Manresa, 11,34.
 Idem de Manuel Espejo, 3,78.
 Concepción Julián Martínez, 2,52.
 Ricardo Manresa, 1,89.
 Pablo Olivares, 2,20.
 Diego Ortiz Sánchez, 1,89.
 Alfonso Pérez Navarro, 2,83.
 Andrés Pérez Navarro, 1,89.
 Ginés Ruiz Ruiz, 2,83.
 José Segura, 2,83.
 Manuel Aguirre, 2,51.
 Eduardo Balaciat, 5,68.
 Bernardo Conesa, 2,83.
 Francisco Cayuela, 2,83.
 Magdalena González Sánchez, 3,84.
 María Guillén Cervantes, 5,66.
 José García, 1,89.
 Ginés Otón Vera, 2,83.
 Antonio Olivares, 2,83.
 Escolástica Olivares, 2,86.
 María Olivares, 2,83.
 Julián Panadero, 2,83.
 Agustín y Constantino Sánchez, 3,78.
 Francisco Segado Victoria, 8,49.
 Pablo Tudela, 2,83.
 Francisco Walter, 1,89.
 Francisco Aguirre Tabo, 1,89.
 Candelaria Bernal, 1,89.
 Juana Bernal, 2,83.
 Ana Cros, 1,89.
 Rogelio Delgado, 2,53.
 Gatalina Groa, 1,89.
 Salvador Izquierdo, 2,20.
 Anastasio López Martínez, 2,53.
 Fulgencio López Vera, 1,73.
 Joaquín López Balanza, 1,88.
 Lázaro Liarte, 1,89.
 Bernardo Martínez García, 2,52.
 Diego Martínez Albaladejo, 1,89.
 Blas Vera Mercal, 1,89.
 Magdalena Vera, 1,89.
 Ricardo Argüera, 2,21 pesetas.
 Juan Cervantes, 1,99.
 Antonio Certalino, 2,36.
 Diego Criado, 3,94.
 Enrique Esteban, 7,09.
 Isidoro Martínez, 6,30.
 Adela Ros, 2,36.
 Policarpo Rodríguez, 1,89.
 Antonio Sánchez Conesa, 2,83.
 Santiago Vázquez, 1,89.
 Viuda de Ginés Conesa, 1,89.
 Silvestre Francés, 2,36.
 Francisco Luengo, 1,58.
 Josefa Martínez, 2,05.
 Juan Olmos, 1,89.
 José Andrés Borliero, 1,74.
 Encarnación Carrión, 18,89.
 Julio García Pérez, 1,54.
 María García Ros, 1,89.
 Antonio Gandía, 1,89.
 Eduardo Gómez, 2,36.
 Herederos de Juan Martínez, 2,36.
 Idem de Manuel Bobadilla, 1,58.
 Idem de Nicolás Comos, 1,89.
 Idem de Nicolás Vidal, 1,69.
 Juan López Martínez, 1,58.
 Canuta Martínez Bolea, 1,58.
 Leonardo Martínez Pedro, 1,59.
 Gregorio Pérez, 1,85.
 Pedro Pérez Pérez, 2,26.
 María Segado, 1,89.
 La misma, 7,80.
 María Sánchez, 1,73.
 Manuela Sánchez, 1,89.
 Pedro Velasco, 2,36.
 María Vidal Ruiz, 18,89.
 Pascual Villegas, 1,53.
 Pedro Cegarra, 7,88.
 Ana María García Egea, 1,73.
 Matías García Mercader, 2,47.
 Ana María González Nieto, 1,89.
 Olaya Garre Sanchez, 1,89.
 Herederos de Juan Pérez, 1,89.
 Pedro Antonio López, 1,58.
 Diego Sánchez Díaz, 2,84.
 José Soto Leyan, 1,57.
 Ginés González y otro, 1,89.
 Ignacio Martínez, 2,83.
 José Martínez, 2,84.
 Francisco Navarro, 1,89.
 Jerónimo Pérez, 1,89.
 José Paredes, 1,89.
 Victoriano Rodríguez y otro, 2,83.
 Carlota Turné Meseguer, 2,52.
 Viuda de Ginés Conesa, 2,84.
 Dolores Aguilar, 1,89.
 Ramón Bolea Pérez, 2,83.
 José Cervantes López, 2,83.
 Esposa de Pedro Luengo, 1,89.
 José Franco, 1,89.
 Pedro Jiménez Pacheco, 1,90.
 Antonio García, 1,89.
 María Gómez García, 2,83.
 Herederos de Antonio Martínez, 2,21.
 Idem de Isidro Marín, 2,84.
 Idem de María Baños, 2,83.
 Idem de María López, 2,83.
 Antonio Marín, 2,83.
 Fulgencio Marín Conesa, 2,84.
 Antonio Martínez, 2,83.
 Antonio Martínez Olmos, 2,20.
 Deogracias Martínez, 2,84.
 Francisco Martínez, 2,84.
 Fulgencio Martínez, 2,86.
 Juan Bautista Martínez, 2,52.
 María Olmos, 2,52.
 Antonio Pérez Bolea, 2,20.
 Angel Galiano García, 1,89.
 Juan Antonio Sánchez, 2,21.
 Antonio Saura, 1,87.
 José Tortosa, 1,58.
 Viuda de Manuel Galindo, 2,83.
 José Bajalobre, 1,89.
 Teresa Balanza, 2,83.
 La misma, 2,83.
 Antonio Conesa García, 2,83.
 Josefa y Concepción Conesa, 2,83.
 Tomás Cervantes, 2,83.
 Juan Cezuras, 2,83.

Antonio Carbonell, 2,36.
 Domingo Fernández, 1,33.
 Santos Fernández, 2,83.
 Antonio García Rosique, 2,83.
 Salvador García Hernández, 1,19.
 José García Sánchez, 2,83.
 Teodoro García, 1,89.
 Antonia Gandía, 2,74.
 Juan Gómez Jiménez, 1,89.
 Mariano Jiménez, 2,83.
 Juan González Cervantes, 2,83.
 Brígida Gutiérrez, 2,52.
 Francisco Hernández, 2,83.
 Herederos de Epitacio Gómez, 2,83.
 Idem de Ginés Celdrán, 2,83.
 Idem de José Torres Carrión, 2,83.
 Los mismos, 2,83.
 Idem, 2,83.
 Herederos de José Marín, 1,89.
 Idem de José Martínez, 2,83.
 Idem de Manuel Gil Balanza, 1,89.
 Idem de Micaela Olivares, 2,83.
 José Inglés Jiménez, 2,82.
 Isabel López Saura, 2,83.
 La misma, 2,83.
 Juan Souzón González Cervantes, 2,82.
 Ana María Martínez, 1,89.
 Agustín Martínez Cervantes, 2,83.
 Juan Martínez, 2,83.
 José Martínez Blaya, 2,84.
 Rafael Molero, 2,83.
 Manuel Meca, 2,83.
 Concepción Navarro Olmos, 1,89.
 Alfonso Martínez Martínez, 2,84.
 Dolores Martínez, 2,83.
 Francisco Murcia, 2,84.
 José Mateo, 2,83.
 Dolores Nieto, 1,58.
 Francisco Pedraño, 2,83.
 Dolores Rosique, 2,83.
 Josefa Ros Sánchez, 2,83.
 Fulgencio Saura Martínez, 1,58.
 José Saura Nieto, 2,52.
 Fulgencio Sánchez Vidal, 2,83.
 Francisco Sánchez Cegarra, 2,83.
 Fulgencio Sánchez Segado, 1,58.
 Fulgencia Saura Sánchez, 2,83.
 Dolores Segura, 2,83.
 Carmen Segado, 2,83.
 Diego Soriano Sánchez, 2,52.
 El mismo, 2,83.
 Eulogio Soriano, 2,83.
 Herederos de Pedro Pérez, 2,83.
 Concepción Olmos, 1,58.
 Benito Pérez Marín, 2,83.
 Florentino Pérez, 2,83.
 Pedro Pérez Pérez, 2,83.
 Visitación Segado, 1,89.
 Antonio Saura Martínez, 2,52.
 José Saura Olmos, 1,89.
 José Antonio Saura, 2,36.
 Fulgencia Sánchez Navarro, 2,83.
 La misma, 2,83.
 Isabel Sánchez, 2,83.
 Juan Soriano, 2,83.
 El mismo, 2,83.
 Francisco Tomás Molero, 2,21.
 Emilio Valero, 2,84.
 Manuel Bermúdez, 2,83.
 Manuel Bolea, 2,83.
 Francisco Carrión Bernal, 2,83.
 Antonio Conesa Ortuño, 2,83.
 Concepción Cegarra, 2,83.
 Juan Gutiérrez, 2,83.
 Fernando González, 2,83.
 Herederos de Doroteo Sánchez, 3,83.
 Idem de Juan García, 2,84.
 Idem de José Antonio Sánchez, 2,82.
 Idem de José Sánchez, 2,83.
 Leoncio Inglés Carrión, 2,83.
 Juan Homez Cavas, 2,83.
 Fulgencio Izquierdo, 2,83.
 Luisa López Sánchez, 1,89.
 Ginés Marín, 2,83.
 José María Cervantes, 2,52.
 Viuda de Mora, 2,86.
 Joaquín Conesa Sánchez, 1,89.

Pedro Escobar Vera, 6,50.
 Manuel García, 1,89.
 Vicente Ruiz, 1,89.
 María Ramona, 1,89.
 Florencio Sobado Amat, 3,54.
 Juan Andrés Martínez, 3,51.
 Eduardo Álvarez García, 2,83.
 Ginesa Conesa Sánchez, 2,36.
 José Conesa Conesa, 4,40.
 Andrés García Cervantes, 2,20.
 María García García, 2,83.
 Herederos de Ginesa Sánchez, 1,89.
 Ana Martínez Cegarra, 2,83.
 Blas Martínez Compo, 2,83.
 Francisco Plaza Jiménez, 2,83.
 José Pardo Lucas, 3,78.
 Florencio Sobado, 1,58.
 Viuda de Mora, 2,83.
 Ginés Ardil, 1,89.
 Salvador Aznar, 1,89.
 Juan Barberá Sánchez, 1,89.
 Josefa Catalán, 1,89.
 Pablo y María Díaz Victoria, 1,89.
 Vicente Díaz, 1,89.
 Juan Goches, 3,16.
 Andrea Hernández Soto, 6,14.
 Andrea Hernández Egea, 2,20.
 Herederos de Damián Ortega, 1,89.
 Idem de Joaquín Aguera, 1,89.
 Florentina Méndez Solano, 1,89.
 Julia Collera Méndez, 1,89.
 Pedro Nolasco Martínez, 1,89.
 Lázaro Pérez, 4,46.
 José Solano Laplana, 1,89.
 José Solano Mertas, 1,89.
 Ana Torres, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 16 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Angel Antelo. P—3795

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tabuenna.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tabuenna.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1906 á 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidas entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artícu-

lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alejandro Tapia Obueca, 202,97 pesetas.
 Victoria Tapia Obueca, 89,29.
 En Tabuenna á 29 de Julio de 1918.—
 Recaudador, José Revillo. P—5473

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución rústica.—Año de 1917.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ramón Vicens Sastre, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Ramón Vicens Sastre sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Agosto próximo, y hora de las dieciséis, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica situada en este término, llamada Más; yermo en la actualidad, de extensión 60 áreas seis centiáreas, linda: al Norte, Antonio Salvadó y Florencio Feliu; al Este, con Isidro Frontanes; al Sur, Casimiro Amorós, y al Oeste, con Francisco Bauló; valorada en 460 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro.
 Madrid, a 26 de Julio de 1918.—El Agente, Manuel Bardi. P—5407

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos, número 424653 de entrada y 64474 de registro, importante 200 pesetas en metálico, constituidas por D. José Samper y Pardo, á responder del contrato de derribo de los hoteles, propiedad de este Ayuntamiento, sitos en el paseo de Ronda, de cuya fianza debe incautarse dicha Corporación por incumplimiento de contrato, se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, con la advertencia de que transcurridos dos meses, contados desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se solicitará la expedición del duplicado de dicho resguardo y la devolución del depósito á que se refiere.

Madrid, 30 de Julio de 1918.—El Secretario general, F. Ruano.

Alcaldía Constitucional de Carboneras.

D. José Cano Brión, Alcalde accidental de esta villa de Carboneras, en la provincia de Almería.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pascual Murcia Ruiz, hijo de Pascual y de María, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y en virtud de lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del indicado Pascual Murcia Ruiz, que tendría hoy unos veinticinco años de edad, estatura alta, color sano, ojos azules, cara regular y su aire expedito, lo participe á esta Alcaldía con la mayor suma de antelación á la posible brevedad.

Dado en Carboneras á 27 de Mayo de 1918.—José Cano. M—5172

Alcaldía Constitucional de Carral.

Reproducida en el acto de revisión de excepciones la que en el año de su Reemplazo alegó José Castelo Candal, número 3 del sorteo de 1915, de ser hijo único de padre pobre é impedido para el trabajo, con un hermano llamado Silvestre Castelo Candel, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado Silvestre Castelo Candel, se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Carral, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Vicente Deval. M—5171

Alcaldía Constitucional de Cervantes.

El Alcalde del Ayuntamiento de Cervantes.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Bardasco González, hijo de Manuel y de Ramona, natural de San Román, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Cervantes, 12 de Junio de 1918.—El Alcalde. M—5166

Alcaldía Constitucional de Caso.

D. Angel García Suárez, primer Teniente-Alcalde constitucional de Caso.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Fernández Peón, hijo de Vicente y Vicente, de treinta y dos años, soltero, vecino que ha sido del pueblo de La Foz, en este término, el que se ausentó hace catorce años á la República de Cuba, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Aquilino, cuyas señas cuando se ausentó eran las siguientes: edad diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, cara lánguida, nariz roma, boca regular, barba lampiña.

Campo de Caso, 3 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel García. M—5167

Alcaldía Constitucional de Dos Hermanas.

D. Juan Antonio Carazo Gomez, Alcalde constitucional de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Lozano García, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Lozano Sambruno, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de José Lozano Palacios, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de María, nació en Dos Hermanas, provincia de Sevilla, el día 16 de Mayo de 1881, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y siete años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace dos años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto, y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado José Lozano Palacios que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Dos Hermanas, 11 de Mayo de 1918.—El Alcalde, J. Antonio Carazo. M—5176

Alcaldía Constitucional de Dodro.

D. Ramón Ferreirós Manselle, Alcalde constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Pérez Gómez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Pérez Curros, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de José, Salvador, Antonio y Francisco Pérez Curros, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Manuel y de Ramona, nacieron en Siete Coros, provincia de Pontevedra, ignorándose las fechas, teniendo, por tanto, ahora, si viven, treinta y dos, treinta y cuatro y treinta y seis años, su estado era el de solteros, y de oficio jornaleros al ausentarse hace trece años del pueblo de Dodro, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto, y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los diez últimos años, de los expresados sujetos, que tengan á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dodro, 20 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Ramón Ferreirós. M—5175

Alcaldía Constitucional de La Coruña.

Habiéndose manifestado por el mozo Pablo Carcaño Diaz, hijo de D. Pablo y D.ª Francisca, número 267, de suerte del Reemplazo de 1916, por esta expresada Sección, que continúa la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de su padre D. Pablo Carcaño Amaral, extremo alegado por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público, por medio de este edicto, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiera del paradero de dicho señor, para que lo ponga en conocimiento de esta presidencia.

La Coruña, 10 de Junio de 1918.—El Presidente de la Sección, G. Abad. M—5170

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Pamplona.

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de cuatro acciones del Banco de España, número 3.680 de la clase de no disponibles, importante pesetas nominales 2.000, expedido por Madrid el 14 de Julio de 1917 á favor del Cura párraco que es ó fuere de la parroquia de San Juan Evangelista de Peralta (Navarra), se anuncia al público por primera y única vez para que los que se crean con derecho á reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 7 de Agosto de 1918.—El Secretario, Manuel Moreno. X—1782